



**VISTO** lo actuado en Expediente Nro. 103722 de donde surge la necesidad de contratar al Doctor Alejandro Heraldo AREVALO bajo el régimen de Locación de Servicios Personales ; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. AREVALO se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por Ley le corresponde y ante la necesidad de mantener la continuidad de distintas tareas docentes en la asignatura QUÍMICA ANALÍTICA (Código 9123) en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, se propone la contratación del mencionado Profesional, desde el 1 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre del mismo año.

Que es necesario efectuar los Exámenes Preocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Postocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los 3 (tres) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución del Consejo Superior Nro. 296/08.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria proveniente de puntos libres de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Designar bajo el régimen de contratación de Locación de Servicios Personales al **Doctor Alejandro Heraldo AREVALO (D.N.I. Nro. 7.944.304)** percibiendo una retribución mensual equivalente al sueldo básico de un cargo de PROFESOR ASOCIADO CON DEDICACION SIMPLE en el Departamento de Química de esta Facultad (Código 2-58), con más los beneficios sociales y los incrementos salariales del sueldo básico del cargo antes mencionado que se otorgaren, para cumplir las tareas señaladas en los considerando de la presente, ello desde el 1 de Octubre de 2011 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

**ARTICULO 2do.-** Determinar que el Agente designad en el Artículo anterior, deberá cumplimentar con los Exámenes Pre y Postocupacional, conforme lo expresado en los considerando de la presente Resolución.



I.

**ARTICULO 3ro.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán costeadas con cargo a las partidas provenientes de puntos libres de esta Facultad.

**ARTICULO 4to.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

RESOLUCION Nro : **269**

  
**Lic. Teresa del C. QUINTERO**  
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

  
**Dra. Rosa Irene CATTANA**  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.